

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia

ORDEN DE COMPARECENCIA (UNICO NACIONAL)

ORDEN DE COMPARECENCIA No 8300100000048794389

1. FECHA Y HORA: 21/07/2025 14:15:08
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Carretera IT Care 20 Armenia

3. PLAZA: VVERC

4. MATRICULADO EN: Armenia

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN COE:
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

6. Clase de servicio: PARTICULAR

7. Tipo de vehículo: MOTOCICLETA

8. Radio de acción:

9. Modalidad de transporte:

9.1. Transporte de pasajeros

10. DATOS DEL INFRACTOR:

Identificación: NN NN

Licencia de conducción:

Categoría:

Expedición:

Vencimiento:

Nombre: NN NN

Dirección:

Ejército

Teléfono:

Celular:

Municipio:

Autorizo a la autoridad de tránsito para que se le notifique vía correo electrónico a la siguiente dirección:
Correo Electrónico:

11. TIPO INFRACTOR:

Conductor:

12. LICENCIA DE TRÁNSITO:

10021874289

13. PROPIETARIO:

Identificación: Cédula Ciudadanía 1094999128

Propietario: FABIAN ANTONIO LOAIZA LOPEZ

14. DATOS DE LA EMPRESA:

Empresa:

NIT:

Tarjeta de operación:

15. DATOS AGENTE DE TRÁNSITO:

Agente de tránsito: HERNAN ALONSO PENAS MARTINEZ

Placa: 233

Enlace:

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O DEDICADAS PARA RETARDAR, U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE CUALQUIER FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSION, CONHECHO O FALSEAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO)

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN:

Radio N°:

Dirección:

Placa Civil:

Consecutivo:

Información adicional de la infracción:

El CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.
Valor de la infracción: \$ 1.207.862

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:

Motocicleta de placas LG x 56c estacionado sobre la cámara 17 con prohibición de parqueo de pedestal de estacionamiento y parada violando así el artículo 75-76 y 129 a ley 702 del 2022 además la sentencia c521 del 2022 el motociclista se dio a la fuga

18. DATOS DEL TESTIGO:

Identificación: Cédula Ciudadanía 10949993949

Nombre: CAROLINA RESTREPO

Dirección:

Teléfono:

Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento *
C.C. Cédula Ciudadanía

Nro. Documento *
1094969128

Buscar

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	1094969128
Nombres:	FABIAN ANTONIO	Apellidos:	LOAIZA LOPEZ
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3103507072
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
SANTAFE CRA 17 N.35-23	ARMENIA - QUINDIO	7484842	CASA	ACTIVO	NO	2020-02-27T14:25:43

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el 16 de septiembre de 2017.



Sumo
472

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial"

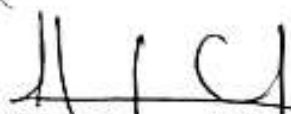
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Danelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-008323	29/05/2026	FABIAN ANTONIO LOAIZA LOPEZ	SANTAFE CRA17#35-23	3103507072	630010000000 49724369- infracción C02	

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

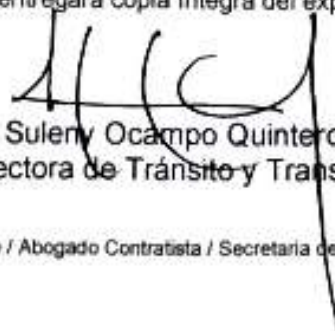
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (05) de junio de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (12) de junio del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Sulemy Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelines Chica / Abogado Contratista / Secretaria de Tránsito de Armenia Setta